



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

"La Perla del Pacífico"

PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2008-MDM

Mejía, 17 de Marzo de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mejía en Sesión Extraordinaria N° 05-2008-MDM de fecha 17 de Marzo del 2008

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, ello en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las municipalidades, el mismo Artículo constitucional ha otorgado expresamente al Concejo, función normativa en los asuntos de su competencia municipal.

Que, el numeral 3.3.6.4 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias de la apertura de establecimientos comerciales, Industriales y de actividades profesionales y/o servicios de acuerdo a la zonificación.

Que, a través del numeral 3.1 y 3.2 de la Orgánica Municipal N° 020-2007-MDC ratificada por la Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDM de la Municipalidad, se establecen los requisitos para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la jurisdicción del distrito.

Que, es necesario establecer un requisito y una causal que complemente la referida Ordenanza para la obtención de licencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

"La Perla del Pacífico"

PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA

funcionamiento como para su revocatoria, que garantice una efectiva protección de los intereses colectivos de la comunidad que aseguren el respeto a los Derechos Fundamentales de las personas, como es el Derecho Constitucional.

Que, de acuerdo al capítulo 1, Artículo 2 Inc. 2 de la Constitución Política del Perú, **toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, Nadie debe ser discriminado por motivo de Origen, raza, sexo, idioma, condición económica o de cualquier otra índole.**

Que la Defensoría del Pueblo mediante Oficio Múltiple N° 720-2008/DP-OD-AOP, recomienda a las municipalidades la emisión de Ordenanzas Municipales que sancionen actos discriminatorios en locales de comercialización de venta de bienes o prestación de servicios abiertos al público.

Que, debe incluirse dentro de los requisitos para obtener la autorización de licencia de funcionamiento, la presentación de una **Declaración Jurada de no discriminar por las razones antes expuestas** así como incluir como causal de revocatoria de la licencia de funcionamiento de aquellos locales abiertos al público que incurran en los actos discriminatorios antes citados debidamente comprobados por la autoridad competente.

Que, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción están facultadas para revocar licencias de funcionamiento.

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCLUYE CAUSAL DE REVOCATORIA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN EL DISTRITO DE MEJÍA

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mejía el siguiente requisito para obtener la autorización de licencia de funcionamiento:

"Declaración Jurada de responsabilidad de un trato equitativo y justo en toda transacción comercial, estableciendo que los consumidores no podrán ser discriminados por motivo de raza, sexo, nivel socio-económico, idioma, discapacidad, preferencia política, creencia religiosa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

"La Perla del Pacífico"

PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA

de práctica de actos discriminados, para lo cual la Unidad de Rentas deberá emitir previo Informe Técnico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en las Resolución de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, se incluya como causal de revocatoria de Licencia la comisión de actos de discriminación en perjuicio de los consumidores por motivos de raza, sexo, nivel socio-económico, idioma, discapacidad, creencia religiosas o de cualquier índole, en la adquisición de productos y presentación de servicios.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la presente ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO .- Encárguese al Departamento de Servicios Comunales mediante el Policía Municipal , la Unidad de Rentas y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad Distrital de Mejía

Ynés I. Núñez Núñez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

Marta Franco de Zimmermann
ALCALDESA